

105

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:*

ORDENANZA:

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/los simuvista(s) Señor(es) Gerardo Javier CANAVESIO D.N.I. N° 17.235.706 y la Sra. Carla Sandra CARTA D.N.I.N°17.275.701., que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N°032/93, promulgada por Decreto Municipal N°173/93, y en consecuencia, transfirase gratuitamente a favor de los esposos CANAVESIO, Gerardo J. y CARTA, Carla Sandra el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno formada por parte de los lotes "C" y "D", de la manzana número CUATRO, de un plano particular perteneciente a don Santiago Boaglio, cuyo plano se refiere a la parte Sud-Oeste del pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, la que se designa LOTE NUMERO CUATRO, en el plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Adalberto Tretter, y consta de 12mt.50cm. de frente al Sud-Este, sobre la calle Malvinas, contados hacia el Sud-Oeste, desde los veinticinco metros de la esquina Este de la expresada manzana, por 37 mt. 50cm. de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este, con calle Malvinas; al Nor-Este, con los lotes n°2 y 3, y con Verrone; al Nor-Oeste, con el lote N°1 y al Sud-Oeste, con el lote N°5. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N°165.438 a nombre de la Municipalidad de Las Varillas, por donación con cargo que le efectuara(n) el/los SIMUVISTA(S) antes mencionados.-

Artículo 2: Facúltese al P.E.M a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

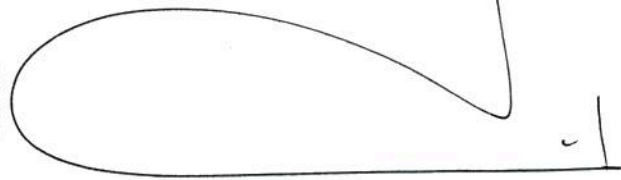
ORDENANZA Nro.: 64/97

FECHA DE SANCIÓN: 08-10-97

PROMULGADA POR DECRETO Nro.:..... PROMULGADA POR DECRETO 463/97 DEL 10/10/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE